



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Por la cual se aprueban las garantías para el cumplimiento de obligaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el Inciso Segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

2. Que el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 prevé: “(...) **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

3. Datos del Contrato:

NUMERO DE CONTRATO:	146-2024
OBJETO:	“ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER.”
CONTRATISTA:	GRUEMPROSOL S.A.S. NIT: 901390536-6 Representante Legal: VALERO PINZON LAURA MILENA C.C. No. 37671062 Dirección: CR 5 19 A 62 BRR CENTRO Teléfonos: 3209179042 Ciudad: Barbosa - Santander Correo Electrónico: gruemprosolsas@gmail.com
VALOR TOTAL:	(\$ 28.260.131,00) VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE.
PLAZO:	UN (01) DÍA CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta seleccionada la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma: El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales hasta por un 90% del valor del contrato y el restante 10% del valor del contrato con el recibo a satisfacción y terminación por parte de la Supervisión, previa presentación de la factura y verificación de los soportes de entrega de los elementos, además previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para

Dirección: Calle 11 No. 7-27 Barrio Centro Código Postal 684511: PBX (607) 7485894 Celular y Whatsapp 3142774607 contactenos@barbosa-santander.gov.co ; www.barbosa-santander.gov.co



www.instagram.com/alcaldiabarbosa/



Comunicaciones Alcaldía de Barbosa Santander



twitter.com/AlcaldiaBarbos4

Alcalde Ba

2027

Barbosa, Hay Esperanza!



	cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago final, el contratista deberá llegar al funcionario encargado del pago y al supervisor. • Acta de Recibo final • Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda. Cada pago para hacerse efectivo deberá realizarse con la presentación y aprobación del informe y visto bueno del supervisor y demás documentos requeridos por la entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva informe de actividades previo cumplimiento de los requisitos de Ley. La no presentación de estos documentos o hacerlo de forma extemporánea exonera al municipio del pago de intereses moratorios. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista podrá realizar un solo cobro a la terminación del contrato, siempre que se haya cumplido con el objeto. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. PARÁGRAFO TERCERO: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO CUARTO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. PARÁGRAFO QUINTO: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO SEXTO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
--	---

Dirección: Calle 11 No. 7-27 Barrio Centro Código Postal 684511: PBX (607) 7485894 Celular y Whatsapp 3142774607 contactenos@barbosa-santander.gov.co ; www.barbosa-santander.gov.co



www.instagram.com/alcaldiabarbosa/



Comunicaciones Alcaldía de Barbosa Santander



twitter.com/AlcaldiaBarbos4

Alcalde Ba

2027

Barbosa, Hay Esperanza!



	El municipio de Barbosa – Santander, no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
--	---

4.1. Verificación de la Garantía de Cumplimiento:

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6		
No. DE PÓLIZA	30-44-101061828 Anexo:0		
FECHA DE EXPEDICIÓN	30 de diciembre de 2024		
CARACTERÍSTICAS PÓLIZA			
TOMADOR	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTOS Y SOLUCIONES SANTANDER SIGLO XXI SAS		
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER		
AMPAROS QUE EXIGIÓ LA ENTIDAD			
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
AMPAROS QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATISTA			
AMPARO	VIGENCIA		CUANTIA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2024	01/05/2025	\$2,826,013.10=
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	27/12/2024	01/05/2025	\$2,826,013.10

Revisada la garantía, se aprueba atendiendo que se contemplaron los amparos requeridos por el Ente Territorial.

En constancia, se firma en Barbosa el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


JESÚS ISNEL RODRÍGUEZ ÁVILA
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Proyectó y Revisó: AGRM – Contratista SGI.

Dirección: Calle 11 No. 7-27 Barrio Centro Código Postal 684511: PBX (607) 7485894 Celular y Whatsapp 3142774607 contactenos@barbosa-santander.gov.co ; www.barbosa-santander.gov.co



www.instagram.com/alcaldiabarbosa/



Comunicaciones Alcaldía de Barbosa Santander



twitter.com/AlcaldiaBarbos4

Alcalde Ba

2027

Barbosa, Hay Esperanza!



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			SUCURSAL VILLAVICENCIO			COD.SUC 30	NO.PÓLIZA 30-44-101061828	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 12 2024	27 12 2024			00:00	01 05 2025	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTOS Y SOLUCIONES SANTANDER SIGLO XXI SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.390.536-6
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 19 A - 62	CIUDAD: BARBOSA, SANTANDER	TELÉFONO: 3204368866

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE BARBOSA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.206.033-8
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 14 - 12 A	CIUDAD: BARBOSA, SANTANDER	TELÉFONO 4548300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTÍA
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO 146 DEL 2024 RELACIONADO CON ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER.-

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
27/12/2024	01/05/2025	\$2,826,013.10
27/12/2024	01/05/2025	\$2,826,013.10

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****30,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,220.00	\$ *****45,220.00	\$ *****5,652,026.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	143752	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101061828

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			SUCURSAL VILLAVICENCIO			COD.SUC 30	NO.PÓLIZA 30-44-101061828	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 12 2024	27 12 2024		00:00	01 05 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL PROYECTOS Y SOLUCIONES SANTANDER SIGLO XXI SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.390.536-6
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 19 A - 62	CIUDAD: BARBOSA, SANTANDER TELÉFONO: 3204368866

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BARBOSA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.206.033-8
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 14 - 12 A	CIUDAD: BARBOSA, SANTANDER TELÉFONO 4548300
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá
Grupo BancolombiaSeguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****30,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****7,220.00	TOTAL A PAGAR \$ *****45,220.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****5,652,026.20	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	143752	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415)7709998021167(8020)11006103848233(3900)000000045220(96)20251227

REFERENCIA
PAGO:
1100610384823-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

30-44-101061828

Fecha de expedición:

lunes, 30 de diciembre de 2024

Asegurado:

MUNICIPIO DE BARBOSA

Inicio de vigencia:

viernes, 27 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

\$ 5.652.026

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

GRUPO EMPRESARIAL PROYECTOS Y SOLUCIONES SANTANDER
SIGLO XXI SAS

Fin vigencia:

jueves, 1 de mayo de 2025

 Consultar de nuevo